



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, garantice el mantenimiento regular y constante del stock de medicamentos en la Sala de Primeros Auxilios de Río Chico.

Artículo 2°.- Que vería con agrado se incluya en el Presupuesto 1995 una partida para la construcción de un galpón anexo a la Sala de Primeros Auxilios de Río Chico, para que de manera adecuada y con comodidad y seguridad pueda servir como depósito de medicamentos, leche en polvo y otros elementos sanitarios y nutricionales que requieran una cuidadosa atención.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 185/1994**